

## CIRCULAR N° 35 DE 2020

**FECHA:** Bogotá, D.C. 29 de julio de 2020

**PARA:** Supervisores de contratos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún.

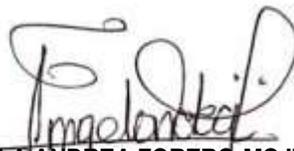
**DE:** Subgerencia Administrativa y financiera

**ASUNTO:** Recordatorio verificación y validación pago aportes seguridad social y parafiscales.

En atención a la Resolución N° 46 del 2013 “por la cual se adopta el manual de interventoría y supervisión del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca”, y con el fin de establecer los lineamientos internos para el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones del pago de seguridad social y teniendo en cuenta que el trabajador independiente es responsable de sus aportes de acuerdo a los ingresos percibidos según los contratos suscritos con la entidad esta Subgerencia se permite recordar que es obligación de los supervisores:

1. Revisar que las solicitudes de desembolso generadas por la ejecución de los contratos cumplan con los requerimientos para pago y dar visto bueno para el respectivo desembolso.
2. Es responsabilidad de los supervisores verificar que el personal contratista se encuentre afiliado y realice los respectivos pagos al sistema de seguridad social ( salud, pensión y riesgos profesionales), correspondientes a los respectivos contratos que se suscriban en la entidad, así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Cordialmente,



**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Yeni Milena Silva- Profesional Universitario Subgerencia Administrativa y Financiera